



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL)

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	20/01/2023	JDCL/7/2023	ÚNICO. SE CONFIRMA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACUERDO CONTROVERTIDO.		NO	IXTLAHUACA ECATEPEC
2	14/03/2023	JDCL/20/2023	PRIMERO. SE DECLARAN IMPROCEDENTES LOS ESCRITOS DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA PRESENTADOS POR LA ACTORA, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO, DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. SEGUNDO. SE SOBRESEE PARCIALMENTE EL PRESENTE JUICIO DE LA CIUDADANÍA, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO, DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. TERCERO. SE VINCULA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPONSABLES AL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, POR LAS RAZONES QUE SE SEÑALAN EN LA PRESENTE SENTENCIA.		NO	



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL)

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	SENTIDO Y PUNTOS RESOLUTIVOS	SE TUVO POR ACREDITADA LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1.	24/02/2023	PES/1/2023	PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA. SEGUNDO. SE ORDENA FORMAR DESGLOSE PARA TRAMITAR EL JUICIO CIUDADANO LOCAL, A FIN DE DETERMINAR SI LOS HECHOS DENUNCIADOS, ACTUALIZAN UNA POSIBLE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA. TERCERO. SE DA VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.		NO	TOLUCA
2.	15/02/2023	PES/2/2023	PRIMERO. SE DECLARA LA INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL PARA CONOCER DEL ASUNTO. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR		NO	NAUCALPAN
3.	24/02/2023	PES/14/2023	ÚNICO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA.		NO	OCUILAN
4.	14/03/2023	PES/16/2023	ÚNICO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA.		NO	N/A
5.	14/03/2023	PES/21/2023	ÚNICO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS.		NO	VALLE DE BRAVO
6.	19/05/2023	PES/47/2023	ÚNICO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA.		NO	N/A
7.	10/07/2023	PES/58/2023	PRIMERO. SE DEJA SIN EFECTOS TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE PES/58/2023, HASTA LA VISTA ORDENADA POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE PES/1/2023. SEGUNDO. DEVUELVAS EL EXPEDIENTE PES/58/2023, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA, EN LOS TÉRMINOS QUE HAN SIDO PRECISADOS CON ANTELACIÓN, RESPECTO QUE DICHO PROCEDIMIENTO TENDRÁ QUE SER REPUESTO EN SU INTEGRIDAD Y SE DEBERÁ CONCEDER A LOS DENUNCIADOS TODAS LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO LEGAL, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA SENTENCIA ST-64/2023. EL IEEM DESECHÓ EL ASUNTO.		NO	TOLUCA
8.	28/03/2023	PES/74/2023	ÚNICO. SE DECLARA INEXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA.		NO	N/A
9.	20/04/2023	PES/86/2023	ÚNICO. SE DECLARA EXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA, ATRIBUIDA A ISRAEL ÁVILA NAVARRETE, CUARTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR LAS CONDUCTAS	SI		MELCHOR OCAMPO



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL)

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

			CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, EN PERJUICIO DE VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.			
10.	12/05/2023	PES/92/2023	PRIMERO. SE DECLARA LA INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS DE LA PRESENTE QUEJA, AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, PROCEDA CONFORME A DERECHO.		NO	
11.	05/06/2023	PES/108/2023	PRIMERO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA ATRIBUIDA A MARÍA TERESA CASTELL DE ORO PALACIOS. SEGUNDO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO ATRIBUIDA A MELISSA ESTEFANÍA VARGAS CAMACHO. TERCERO. SE ORDENA DAR VISTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTACIONES DE LA 65 LEGISLATURA FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CUARTO. NOTIFÍQUESE A LA SALA SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE SUP-JDC-208/2023.	SI		N/A
12.	12/05/2023	PES/162/2023	ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS.		NO	N/A
13.	19/05/2023	PES/171/2023	ÚNICO. SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA QUEJA		NO	N/A
14.	30/05/2023	PES/177/2023	ÚNICO. SE DECLARA INEXISTENTE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE SENTENCIA.		NO	CALIMAYA

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL)

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)

PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INTERPUESTOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

No.	SESIÓN PÚBLICA	JDCL/PES	PUNTOS RESOLUTIVOS	RESUELTO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	SUSTANCIACIÓN	PES/391/2023	SE ENCUENTRA ASIGNADO A PONENCIA Y EN ESTATUS DE SUSTANCIACIÓN.			TOLUCA
2	SUSTANCIACIÓN	JDCL/114/2023	SE ENCUENTRA ASIGNADO A PONENCIA Y EN ESTATUS DE SUSTANCIACIÓN.			OCOYOACAC
3	SUSTANCIACIÓN	PES/392/2023	SE ENCUENTRA ASIGNADO A PONENCIA Y EN ESTATUS DE SUSTANCIACIÓN.			ZINACANTEPEC



SESIONES PÚBLICAS CELEBRADAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL (JDCL)

PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)

PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RESUELTOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

No.	SESIÓN PÚBLICA	PES	PUNTOS RESOLUTIVOS	RESUELTO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO		MUNICIPIO
				SI	NO	
1	21/07/2023	PES/58/2023	<p>PRIMERO: SE DEJA SIN EFECTOS TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE PES/58/2023, HASTA LA VISTA ORDENADA POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE PES/1/2023.</p> <p>SEGUNDO. DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE PES/58/2023, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA, EN LOS TÉRMINOS QUE HAN SIDO PRECISADOS CON ANTELACIÓN, RESPECTO QUE DICHO PROCEDIMIENTO TENDRÁ QUE SER REPUESTO EN SU INTEGRIDAD Y SE LE DEBERÁ CONCEDER A LOS DENUNCIADOS TODAS LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO LEGAL, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA SENTENCIA STJDC-64/2023.</p>		X	TOLUCA

CABE MENCIONAR QUE RESPECTO AL **PES/58/2023**, MEDIANTE OFICIO IEEM/SE/6654/2023, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INFORMÓ DE SU DESECHAMIENTO, EN EL ACUERDO DE FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

